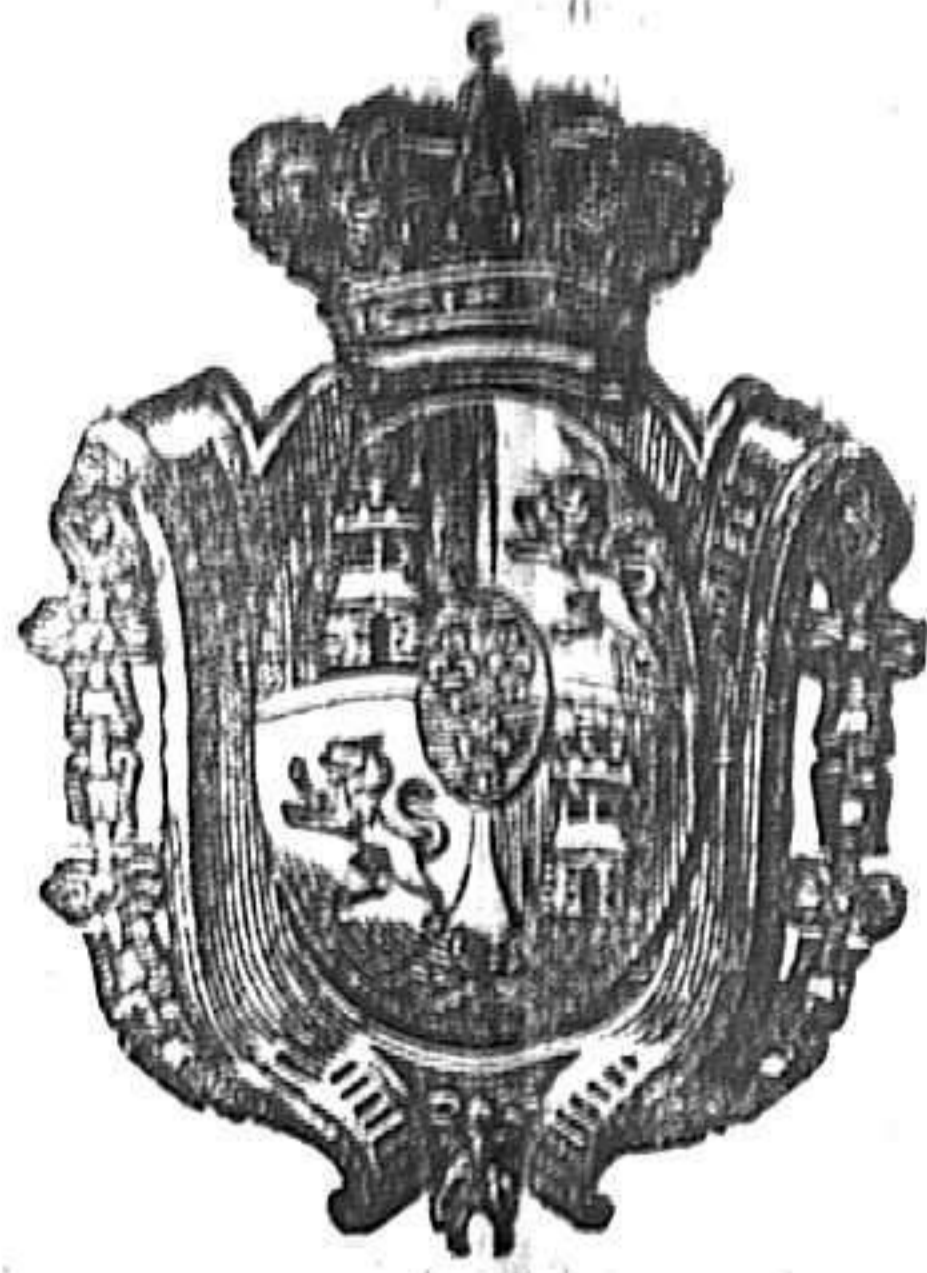


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nelfo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan, sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1068
CIRCULAR

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 55, correspondiente al día 3 del mes de Marzo anterior, se publicó una Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en la que se dispone que una vez recibido en los pueblos el citado periódico oficial se procederá por los Alcaldes, en el plazo de quince días, á la constitución de Juntas locales de Protección á la Infancia, debiendo remitir á este Gobierno por duplicado y en el término de tercer día copia del acta de la constitución de las expresadas Juntas y relación de los individuos que la componen.

En el Boletín del día 4 del propio mes se inserta una circular llamando la atención de las expresadas Autoridades acerca de la Real orden ya mencionada y encareciéndoles el más exacto cumplimiento de este servicio.

Y como quiera que ha transcurrido con exceso el plazo señalado faltando aún por recibir las actas y relaciones de los pueblos que al final se citan, cuyos documentos reclama con toda urgencia el Sr. Ministro, prevengo á los

Sres. Alcaldes de los mismos que si en el preciso término de tercer día no los envían me veré en el caso, bien á pesar mío, de imponerles una fuerte multa, con la cual quedan desde luego conminados.

Tarragona 1.º de Abril de 1908.
 —El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

Relación que se cita

- | | |
|---------------------|-------------------|
| Albiñana. | Guiamets. |
| Albiol. | Horta. |
| Alcover. | Irlas. |
| Aldover. | Lloá. |
| Alfara. | Llorach. |
| Alforja. | Llorens. |
| Alió. | Margalef. |
| Almóster. | Marsá. |
| Altallua. | Masdenverge. |
| Arbolí. | Mastllorens. |
| Arbós. | Masó. |
| Argentera. | Maspujols. |
| Ascó. | Masroig. |
| Aiguamúrcia. | Milà. |
| Bañeras. | Miravet. |
| Batea. | Montblanch. |
| Bellmunt. | Montbrío Marca. |
| Bellvé. | Montbrío Tarrag. |
| Benifallet. | Montmell. |
| Bisbal del Panadés. | Montreal. |
| Blancafort. | Mora de Ebro. |
| Bonastre. | Morell. |
| Borjas del Campo. | Nou. |
| Botarell. | Nulles. |
| Cabra. | Pallaresos. |
| Calafell. | Pasanant. |
| Canonja. | Pauls. |
| Capafons. | Pira. |
| Capsanes. | Pinell. |
| Castellvell. | Pla de Cabra. |
| Catllar. | Pobla de Mafumet. |
| Ciurana. | Pobla Montornés. |
| Colldejou. | Pobolada. |
| Corbera. | Pont Armentera. |
| Cornudella. | Porrera. |
| Creixell. | Prades. |
| Cherta. | Pratdip. |
| Falset. | Puigpelat. |
| Fatarella. | Puigtió. |
| Figuera. | Renau. |
| Forés. | Reus. |
| Freginals. | Ribarroja. |
| Galera. | Riudecañas. |
| García. | Riudecols. |
| Garidells. | Riudoms. |
| Ginestar. | Rodoña. |
| Gratallops. | Rourell. |

- | | |
|--------------------|----------------------|
| Salomó. | Vallclara. |
| San Jaime. | Vallmoll. |
| Santa Coloma. | Valls. |
| Santa Oliva. | Vespella. |
| Santa Perpetua. | Vilabella. |
| Sarreal. | Vilallonga. |
| Secuita. | Vilan.ª Escornalbou. |
| Selva. | Vilanova Prades. |
| Solivella. | Vilaplana. |
| Tivenys. | Vilarrodoná. |
| Tivissa. | Vilaseca. |
| Torre Fontaubella. | Vilella alta. |
| Torre del Español. | Vilella baja. |
| Torredembarra. | Vilalba. |
| Torroja. | Vimbodí. |
| Tortosa. | Vinebre. |
| Ulldemolins. | |

Núm. 1069

Con esta fecha digo al Alcalde de Roquetas lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 75 pesetas consignadas en presupuesto con destino á las fiestas religiosas que anualmente se celebran en esa población el Domingo de Ramos, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización solicitada.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 1.º de Abril de 1908.—
 El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1070

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En uso de las atribuciones que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la administración económica provincial y el art. 181, letra B. en relación con el art. 183, letra A. de la Instrucción sobre recaudación de contribuciones, vengo en imponer á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan, la multa de 15 pesetas por cada una de las certificaciones que asimismo se expresan, y cuya expedición no han verificado, haciendo efectivo su

importe en esta Tesorería de Hacienda en el plazo de quinto día, pues de lo contrario se expedirá el apremio consiguiente; bien entendido que de no expedirse los documentos de referencia en el término de ocho días, para lo cual se les requiere por medio del presente, se considerará el hecho como constitutivo del delito de denegación de auxilio á la Administración del Estado, con grave daño de sus intereses, defenido en el art. 382 del Código penal, del que se dará cuenta al Juzgado correspondiente.

Pueblos, fecha del requerimiento, días, mes y año, concepto deudor y año á que corresponden los débitos.

Constantí.—8 de Febrero de 1908.—Consumos 1902.—Responsabilidad contra Francisco Grau Mir, Pablo Maduell Solé, José Maduell Roig y Francisco Pallarés Rull.

Tortosa.—1.º de Febrero de 1908.—Idem 1894-95 y 95-96.

Pira.—13 de Mayo de 1906 y 10 de Diciembre de idem.—Idem 1901 y 1903.—Responsabilidad Alcalde y Concejales.

Prades.—18 de Mayo de 1905.—Cédulas 1900.—Idem idem.

Vallclara.—14 de Mayo de 1906.—Consumos 1902.—Idem idem.

Vilaverd.—10 de Mayo de 1907.—Idem 1904 y 1905.—Idem idem y Depositario.

Lo que se hace público en este Boletín oficial por vía de notificación á dichos Ayuntamientos, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento sobre procedimientos económico-administrativos para todos los efectos ulteriores á que hubiere lugar.

Tarragona 30 de Marzo de 1908.—
 El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Núm. 1071

Don José Boronat Marqués, Alcalde constitucional de Tamarit.

Hago saber: Que el día que haga diez, no festivos, desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.099'87 pesetas que resulta en el presupuesto ordi-

nario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Tamarit 27 de Marzo de 1908.— José Boronat Marqués.

Núm. 1072

Don José Escolá Miquel, Alcalde constitucional de La Palma.

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 993.23 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

La Palma 29 de Marzo de 1908.— José Escolá.

Núm. 1073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Viñols

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y urbana correspondiente al año 1909, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Viñols 28 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 1074

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Blancafort

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1909, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Mayo próximo con los documentos justificativos.

Blancafort 27 de Marzo de 1908.— El Alcalde accidental, Pablo Lirba.

Núm. 1075

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Bárbara

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1909, conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 4 Enero de 1900, se previene á

todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten hasta el día 15 de Mayo próximo en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja correspondientes, á fin de ser incluidos en dichos apéndices.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetes, Mas de Barberáns, Cenja, Uldecona, Freginals, Godall, Galera, Masdenverge, Amposta y San Carlos de la Rápita, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

Santa Bárbara 28 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Bertomeu.

Núm. 1076

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salomó

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo el apéndice al amillaramiento de esta localidad, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año 1909, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble y no hayan cumplido las prescripciones señaladas en el art. 45 del reglamento vigente, lo verifiquen durante el actual mes de Abril, presentando la documentación justificativa, á fin de ser incluidos en el inmediato apéndice.

Salomó 1.º de Abril de 1908.—El Alcalde, Melchor Fernández.

Núm. 1077

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Musara

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal y año de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar por todo el mes de Abril próximo los documentos correspondientes para tomar las debidas anotaciones para las altas y bajas que procedan.

Musara 28 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Juanpere.

Núm. 1078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benisanet

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal en todos sus ramos para el próximo año de 1909, se hace público que por durante el mes de Abril y hasta el 15 de Mayo próximos podrán los interesados presentar los documentos justificativos de traslación de dominio y solicitar su inclusión en el mismo.

Este anuncio se hace extensivo á los pueblos en que haya terratenientes de esta.

Benisanet 29 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 1079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Febró

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo y año de 1908, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Alcaldía, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Febró 29 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Esteban Martorell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1080

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Atarazanas de esta ciudad, con providencia del día de ayer, dictada en el expediente promovido por D.ª Dolores

Ribé y Vilar, para la administración de los bienes del ausente en ignorado paradero D. Francisco Ribé y Cendrós, padre de aquella, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Muntaner, número ciento treinta y nueve, piso segundo, de la antigua numeración, habiendo solicitado dicha administración la referida D.ª Dolores Ribé y Vilar, se llama de nuevo por este segundo edicto al ausente don Francisco Ribé y Cendrós y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, previniendo á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, señalando para la comparecencia el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto; bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Ignacio Torra.

Núm. 1081

REQUISITORIA

Don Manuel Dacal Ambrosio, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus,

Por la presente, y como comprendido en los casos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Sebastián Aballí Puche, de unos veinte y seis años de edad, casado, piloto, hijo de Sebastián Aballí Centena y de Cruz Natalia ó María Puche, natural de Nueva-York (América), vecino de Guatemala y residente que fué de Barcelona y de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, sin que sea tampoco de presumir el territorio donde se encuentre, de estatura regular, ojos y pelo negros, rostro moreno, nariz y boca regulares, viste de caballero, ignorándose igualmente sus demás circunstancias personales, á fin de que dentro el plazo de diez días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, situada en el primer piso del edificio ex-Convento de San Francisco, al objeto de recibir la notificación del auto de terminación dictado en el sumario que se le sigue: sobre tentativa de estafa, y ser emplazado para ante la Superioridad la Audiencia de esta provincia, á los efectos consiguientes y también para ingresar en la cárcel de este partido en cumplimiento de lo acordado con auto de esta fecha, por el que se deja sin efecto el de libertad y se decreta su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro el indicado plazo será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Eduardo Sebastián Aballí Puche, al que, caso de ser habido, pondrán á mi disposición en estas cárceles, para los fines procedentes.

Dado en Reus á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos ocho.—Manuel Dacal.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

COMUNIDAD DE REGANTES

AGUAS DE «BAIX»

Estado que demuestra la forma en que quedó constituida la Comunidad de

regantes Aguas de «Baix» en fecha 8 de este mes, con expresión de las personas que desempeñan cargos:

D. Luis Carbó Vallés, Presidente.
D. Juan Martí Carré, Vicepresidente.
D. Magín París Dalmau, Secretario.
D. Luis Carbó Pareta, Tesorero interino.

Sindicato

D. Juan Andreu Lloberes, Síndico Presidente.

D. Juan Torrens Fons, id. Vicepresidente.

D. Luis Escoté Tell, id. y Presidente del Jurado.

D. José Isern Domenech, id. y Vicepresidente del Jurado.

D. Juan García Roig, id.

Jurados

D. Francisco Pelliser Bartomeu.

D. Luis Giné Escarré.

D. Antonio Jové Batat.

D. Juan Bautista Solá Ferrer.

Jurados Suplentes

D. José Madurell Alumá.

D. Antonio Miró Brunet.

D. José Catalá Punsoda.

D. Juan Pamies Barberá.

Alcover 31 de Marzo de 1908.—El Presidente de la Comunidad, Luis Carbó

COMUNIDAD DE REGANTES

AGUAS DE «BAIX»

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el art. 54 de las Ordenanzas porque se rige esta Comunidad de regantes Aguas de «Baix», términos municipales de Alcover y Montreal, se convoca á todos los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de la misma, ya como regantes ya como industriales, para la Junta general extraordinaria que se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa de Alcover en el día 3 del próximo mes de Mayo y hora las catorce, y en la que se tratará el asunto siguiente:

Examen y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de dicha Comunidad para el presente año de 1908.

Como según el art. 61 de las Ordenanzas es indispensable la asistencia de la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad para la validez de los acuerdos de la Junta general reunida por la primera convocatoria, caso de no concurrir dicha mayoría, queda por el presente de nuevo convocada la Junta general para el día 24 de dicho próximo mes de Mayo y hora las catorce, en las mismas Casas Consistoriales de esta villa de Alcover, tratándose el propio asunto antes indicado, y bajo advertencia que en esta reunión, como de segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos, cualesquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Alcover 1.º de Abril de 1908.—El Presidente de la Comunidad, Luis Carbó.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

Imprenta Sucesores de J. A. Mol-